



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRACHEC”
NIT 890.800.099-0

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE RIESGOS

ACUERDO NUMERO 033
(Febrero 17 de 2022)

Por el cual se ajusta, se modifica y se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Riesgos de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, cooperativa de ahorro y crédito, “Cootrachec”.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, cooperativa de ahorro y crédito, “Cootrachec”, en uso de sus facultades y, especialmente, las conferidas por la ley, los estatutos sociales, los reglamentos internos y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber del Consejo de Administración, como lo dispone la Ley y los Estatutos Sociales, adoptar las normas y reglamentar los comités para garantizar el adecuado funcionamiento de la Cooperativa Cootrachec.*
- 2) Que para Cooperativa Cootrachec la administración de riesgos coadyuva al desarrollo integral de los sistemas de administración de riesgos.*

ACUERDA:

ARTICULO 1. OBJETO: *Por el cual se ajusta, se modifica y se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Riesgos de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, cooperativa de ahorro y crédito, “Cootrachec”.*

CAPITULO I

DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTICULO 2. FINALIDAD: *El presente reglamento se establece con el fin de precisar las responsabilidades, normas internas y actividades del Comité de Riesgos, en cumplimiento de las políticas internas y la norma vigente emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia.*

Del mismo modo servir de apoyo al Consejo de Administración en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos a través de la presentación para la aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

ARTICULO 3. DEFINICION: *El Comité de Riesgos es un órgano asesor del Consejo de Administración, encargado de evaluar y gestionar los sistemas de administración de riesgos, analizando y supervisando las actividades que suponen su asunción, asegurando el adecuado monitoreo y seguimiento en la Cooperativa Cootrachec para el mejoramiento de los controles y minimización de la exposición de éstos.*

El Comité de Riesgos no sustituye la responsabilidad que corresponde al Consejo de Administración y a la Administración sobre el diseño y definición de políticas y toma de decisiones sobre la gestión integral del riesgo. En tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo y asesor al órgano directivo, asegurándole la articulación de la gestión de riesgos dentro de una estructura de control organizacional adecuada, que le permita a la Cooperativa Cootrachec contar con un sistema de control interno capaz de proporcionar una seguridad razonable en relación con el logro de sus objetivos y la alineación con su propósito de generar confianza a partir del relacionamiento de largo plazo con sus diferentes grupos de interés y de agregar valor a sus asociados dentro del marco estatutario y legal que rigen su actividad.

CAPITULO II

DEL COMITE DE RIESGOS

ARTICULO 4. CONFORMACION DEL COMITE DE RIESGOS: *Estará conformado por cinco (5) miembros principales así: Un (1) miembro principal del Consejo de Administración, quien lo presidirá; el Gestor de Riesgos; la Gestora de Mercadeo; el Oficial de Cumplimiento para LA/FT y el Líder de Créditos y Cartera.*

Se contará con el Gerente y Representante Legal como invitado permanente y como invitado ocasional un representante del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez.

ARTICULO 5. FUNCIONES DEL COMITE DE RIESGOS: *El Comité de Riesgos tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades frente a cada sistema de administración de riesgos:*

- a) *Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de la cuantificación o medición de los controles a implementar y del seguimiento y monitoreo.*

- b) *Los niveles de exposición tolerados y los límites respectivos por cada sistema de administración de riesgo.*
- c) *Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.*
- d) *Los mecanismos de cobertura y mitigación de dichos riesgos.*
- e) *Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la organización, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al Consejo de Administración los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.*
- f) *Asesorar al Consejo de Administración sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.*
- g) *Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.*
- h) *Las demás que sean inherentes a su gestión.*

ARTICULO 6. CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS ANALISIS POR TIPO DE RIESGO: *Se tendrán las siguientes características mínimas de análisis por tipo de riesgo, así:*

Riesgo de Crédito:

- *Evaluar los resultados de las evaluaciones y calificaciones de cartera de la Cooperativa Cootrachec y presentar al Consejo de Administración las mismas.*
- *Realizar seguimiento de las directrices, procedimientos y técnicas de gestión del Riesgo de Crédito y su medición, además de los resultados de la pérdida esperada y los niveles de deterioro de cada una de las modalidades de cartera.*
- *Analizar y monitorear el comportamiento de los indicadores de Riesgo de Crédito de la Cooperativa Cootrachec y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el nivel de riesgo de crédito se encuentre dentro del nivel de tolerancia que estableció el Consejo de Administración.*
- *Evaluar y recomendar las diferentes directrices y propuestas para la adecuada gestión del Riesgo de Crédito.*
- *Valorar las funciones de la estructura administrativa, asegurando que se cumplan con los ambientes de control.*

Revisar y recomendar productos de la evaluación de la cartera de crédito y los potenciales créditos a otorgar.

Riesgo de Liquidez:

- Realizar seguimiento a las metodologías adoptadas en materia de control y monitoreo del Riesgo de Liquidez.
- Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del Riesgo de Liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la Cooperativa Cootrachec.
- Aprobar y realizar seguimiento a los indicadores de control definidos y al sistema de alertas tempranas, así como la actuación de la Cooperativa Cootrachec en caso de que se incumplan los límites establecidos.
- Conocer el plan de acción a ejecutar con base en pruebas de estrés de liquidez y discutir los resultados de dichas pruebas.

Riesgo de Mercado:

- Aprobar y realizar seguimiento de las directrices, procedimientos y técnicas de gestión del Riesgo de Mercado.
- Analizar y monitorear el comportamiento de las estimaciones del Riesgo de Mercado al que está expuesta de la Cooperativa Cootrachec.
- Verificar y actualizar los cupos de contraparte y de inversión, conforme a la metodología aprobada por el Consejo de Administración.
- Dar seguimiento a los resultados en materia de índice de solvencia.

Riesgo Operacional:

- Evaluar la metodología del proceso de gestión de Riesgo Operacional de la Cooperativa Cootrachec y presentar al Consejo de Administración para su respectiva decisión.
- Realizar seguimiento a las metodologías adoptadas en materia de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo Operacional.
- Efectuar seguimiento a través de informes periódicos, sobre la gestión de Riesgo Operacional, las medidas adoptadas para el control y sobre los resultados de monitoreos ejecutados a los componentes de Control Interno.

Recomendar tratamientos a los riesgos como medida de valoración a los niveles de severidad de éstos.

- Revisar y establecer las recomendaciones para el diseño e implementación del plan de continuidad del negocio.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

La Cooperativa Cootrachec debe adoptar mecanismos que le permitan prevenir ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, atendiendo las instrucciones contempladas en el Título V de la Circular Básica Jurídica.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité de Riesgos.
- b) Convocar, agendar y presidir las reuniones.
- c) Firmar, juntamente con el Secretario, los informes, las actas y las comunicaciones que emita el Comité.
- d) Presentar mensualmente al Consejo de Administración, el estado de cada uno de los sistemas de administración de riesgos.

ARTICULO 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario:

- a) Validar legalmente que lo desarrollado al interior del Comité esté de acuerdo con las normas vigentes.
- b) Elaborar las actas de cada reunión y llevar registro de asistencia.
- c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los informes, las actas y las comunicaciones.
- d) Velar por el correcto manejo del libro de actas, correspondencia y documentos.

ARTICULO 9. REUNIONES DEL COMITE DE RIESGOS: Se reunirá ordinariamente de manera mensual para el cumplimiento de sus funciones regulares y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

De los asuntos tratados y las decisiones tomadas, se dejará constancia en actas, que serán elaboradas por el Secretario.



ARTICULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: *El presente Reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración y deroga todas aquellas disposiciones y normas que le sean contrarias.*

El presente reglamento fue aprobado en la ciudad de Manizales, por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 17 del mes de febrero de 2022 y según consta en el acta N° 735.

BASILIO GONZALEZ NAVARRO
Presidente
Consejo de Administración

MARCO F. GUAPACHA SALDARRIAGA
Secretario
Consejo de Administración